

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2156 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2017, del convenio colectivo de la empresa Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.L.L.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2017; número de expediente 30/01/0024/2017; denominado Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.L.L.; código de convenio n.º 30001742011992; ámbito Empresa; suscrito con fecha 19/02/2016, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 9 de marzo de 2017.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Tabla salarial denominación Ayuda a Domicilio de Molina de Segura S.L.L.

En Molina de Segura, siendo las 17,00 horas del día 22 de febrero de 2017, se reúne en la sede de la empresa Ayuda a Domicilio de Molina de Segura S.L.L., calle Barcelona, n.º 23, bajo, de Molina de Segura, C.P. 30500 los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de Molina de Segura SLL, integrada por las siguientes personas:

Parte Social:

Rosario María Gil Giménez

María del Carmen Marco Jiménez

Asunción Rosauero Ruiz

Parte Económica:

Adela Gallardo Carrillo

Consuelo Rosauero Ruiz

Isabel Benavente Alvarado

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente, se inicia la reunión acordando todas por unanimidad:

1. Aprobar las tablas salariales del 2017 (periodo de vigencia desde el 01 de marzo de 2017, al 28 de febrero de 2018. Su entrada en vigor inconsecuencia será de 1 de marzo de 2017, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BORM.

2. Los atrasos generados desde el 1 de marzo de 2017, se podrán abonar en la nomina del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BORM.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20.00 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017

	Salario Base	Plus Antigüedad	Plus Asistencia	P. Convenio
	Mes	Mes	Día efectivo	Día efectivo
CATEGORIA				
Auxiliar Hogar	770,88 €	57,64 €	2,11 €	3,23 €
Auxiliar Limpieza	770,88 €	57,64 €	2,11 €	3,23 €
Ayudante auxiliar	707,60 €	57,64 €	2,11 €	3,23 €
Encargado	936,36 €	57,64 €	2,11 €	3,23 €
	Mes		Mes	
Asistente Social	977,85 €			3,23 €
Personal Administrativo				
	Mes	Mes	Día efectivo	Día efectivo
Administrativo	770,88 €	57,64 €	2,11 €	3,23 €
Aux. Administrativo	707,60 €	57,64 €	2,11 €	3,23 €